

Consultas Realizadas

Licitación 382308 - PERFORACIÓN DE POZOS ARTESIANOS, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUES CON ACCESORIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD

Consulta 1 - Consulta sobre el Margen de Preferencia

Consulta	Fecha de Consulta	07-02-2021
Porque se habla de un Margen de Preferencia Local, haciendo referencia al territorio "municipal" o "departamental", cuando la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas estipula en el artículo 18, Últ. Párrafo y en el artículo 26 (Ref. 18), que el margen de preferencia podrá ser optado por la contratante SOLAMENTE en los procedimientos de contratación de carácter internacional?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-02-2021
El Margen de Preferencia Local mencionado en el PBC se encuentra establecido en el Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, que en su Art. 64 inciso b) menciona taxativamente lo siguiente: b) Margen de Preferencia Local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último. Dicha disposición se encuentra incluido en el PBC Standar para licitaciones de Obras emitido por la DNCP, y la misma es de uso obligatorio para todos los Municipios. Agradecemos su consulta y aguardamos su participación.		

Consulta 2 - CONSULTA G. PUNTO 1 PUNTO 4

Consulta	Fecha de Consulta	10-02-2021
Buenas tardes tengo una consulta referente a los requisitos documentales, G1. PUNTO 4. (CONSTANCIA DE OBRERO PATRONAL). Sería indistinto presentar constancia de obrero patronal que el profesional este como asegurado dentro de la empresa o presentar constancia de que cuenta con una patronal de empleador. GRACIAS!		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2021
Buen día: En relación a vuestra consulta, se puede presentar indistintamente la Constancia de Obrero Patronal que el profesional esté como asegurado dentro de la empresa del Oferente, o presentar la Constancia de Inscripción como empleador en el IPS. Agradecemos su consulta y aguardamos su participación.		